



Excm. Ajuntament de Sagunt

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el tres de gener de dos mil catorze va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

3 CONVOCATORIA ANUAL PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS 2014. EXPTE. 192/2013.

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años una convocatoria pública anual destinada al fomento de ayudas económicas en concepto de prestaciones económicas individualizadas.

El art.23.2 de la Ley General de subvenciones establece el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que deberá de iniciarse mediante convocatoria pública, donde se regule expresamente el contenido de la misma.

A la vista del informe-propuesta de la Jefa de Sección de Servicios Sociales, constando en el expediente únicamente el documento emitido por Intervención (impresión de la pantalla de ordenador) sin firma manuscrita ni copia auténtica de documento electrónico según la Resolución de 19 de Julio de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos, la Junta de Gobierno Local, sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar la Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Prestaciones Sociales Económicas para el ejercicio de económico de 2014 con el siguiente contenido:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:	Prestaciones Sociales Económicas
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de fecha:	Pleno de fecha: 27-12-12
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases:	BOPV de fecha: 9-3-13 y página Web: www.sagunto.es .
Créditos Presupuestarios a los que se imputa la subvención	Partida: 300/2330/48002/Prestaciones Económicas Individualizadas
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria:	442.700,00 €. Importe condicionado a la existencia del crédito presupuestario y estimado (puede verse incrementado según previsión apartado 2º de este acuerdo).
Régimen de concesión de las subvenciones	En régimen de concurrencia competitiva, con cuantía adicional .
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:	Los que se recogen en la Base segunda de la Ordenanza reguladora ,insertada en la página Web del Ayuntamiento de Sagunto .(www.sagunto.es)
Órganos competentes para la instrucción del procedimiento	Responsable Área gestora: Jefatura de sección/
Órgano colegiado que valora las solicitudes:	Comisión de valoración de expedientes según la base decimoprimer de la Ordenanza Municipal reguladora de estas ayudas.
Órgano que concede las subvenciones	Junta de Gobierno Local
Plazo de resolución y notificación de la convocatoria:	3 meses
Documentos e información que debe acompañarse a la petición:	Los relacionados en la base quinta de la Ordenanza Municipal. Además también se encuentran en la pagina web del Ayuntamiento en la sección de Bienestar Social.
Posibilidad de reformulación de la solicitudes	No
Criterios de valoración de las solicitudes	Los establecidos en la base décima de la Ordenanza reguladora
Resolución de concesión por JGL	Pone fin a la vía administrativa
Medios de notificación o Publicación	La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individual a los interesados (art.58 LRJPAC)
Devoluciones a iniciativa del perceptor	El beneficiario que voluntariamente decida proceder ala devolución total o parcial, cualquiera que sea la causa, mediante la correspondiente carta de pago (AU) habilitada al efecto, disponible

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

	puntos de atención al ciudadano
--	---------------------------------

SEGUNDO: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida. 300.2330.48002. del Presupuesto General municipal del ejercicio 2014 por importe de 442.700-€. Dicha cuantía tendrá carácter estimado quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Además de la cuantía total máxima indicada podrán concederse subvenciones por una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria, siempre que los créditos a los que resulta imputable se prevea puedan estar disponibles en cualquier momento anterior a la resolución de la concesión, por un aumento derivado de cualquiera de las causas que contempla el art.58 del RLGS . En este caso la efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de la concesión de la subvención, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto

Así mismo, en los supuestos de que el crédito presupuestario que resulte aprobado en el Presupuesto general fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

TERCERO: Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Sagunto,; www.aytosagunto.es y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, según lo establecido en la base tercera de la Ordenanza Municipal reguladora de este tipo de ayudas.

CUARTO: El régimen de concesión de estas subvenciones será de concurrencia competitiva en su modalidad de convocatoria abierta, con varios procesos selectivos de resolución de solicitudes de acuerdo con la siguiente tabla:

Plazos de presentación de solicitudes 2014	Distribución del crédito presupuestario por procesos selectivos en €
Mes de enero	82700
Mes de febrero	36000
Mes de marzo	36000
Mes de Abril	36000
Mes de mayo	36000
Mes de junio	36000
Mes de julio	36000
Mes de agosto	36000
Mes de septiembre	36000
Mes de octubre	36000
Del 1 de noviembre al 9 de diciembre	36000
TOTAL CONVOCATORIA	442700

El crédito no ejecutado en cualquiera de los procesos selectivos se trasladará al siguiente proceso selectivo, excepto en el supuesto del último proceso selectivo establecido en la presente convocatoria.

Por la instructora o el instructor del expediente se podrá proponer de oficio el traslado, al siguiente plazo de presentación de solicitudes de aquellas que por causas no imputables al interesado no hayan podido ser subsanadas, de forma que no vean perjudicados sus derechos de forma sustancial.

Las solicitudes que por falta de presupuesto no puedan ser atendidas en un determinado plazo, pasarán a ser atendidas en el plazo siguiente.

QUINTO: Los importes máximos, según marca la base séptima de la ordenanza reguladora, para los distintos conceptos de ayudas a conceder en función de su finalidad, para la presente convocatoria serán los siguientes:

Para Alimentación infantil	Hasta 80 €/mes
----------------------------	----------------



Excm. Ajuntament de Sagunt

Alimentación Básica: Unidades Familiares compuestas por: <ul style="list-style-type: none"> ⌚ 1 miembro ⌚ 2miembros ⌚ 3 miembros ⌚ 4 y más miembros 	Hasta 316€/mes Hasta 434€/mes Hasta 446€/mes Hasta 528€/mes
Alimentación en centros escolares	Hasta 80€/mes
Atención educativa integral en centros educativos	Hasta 230€/mes
Desplazamientos	Hasta 80€/mes
Para prótesis dental	Hasta 600 €/año
Gafas (solo una vez cada dos años)	Hasta 150€
Para alquiler de viviendas (quedan excluidas las viviendas sociales)	Hasta 900 €/año
Para suministros básicos de vivienda: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Suministro Energía eléctrica <input type="checkbox"/> Suministro de Agua potable <input type="checkbox"/> Suministro de Gas Ciudad 	Hasta 400 €/ año Hasta 250€/año Hasta 250 €/año
Para acciones extraordinarias	Hasta 3.400 €/año
Para eliminación barreras arquitectónicas	Hasta 3.400 €/año
Para audífonos (cada cinco años)	700 Hasta € año
Para adaptación del hogar (solo por una vez)	Hasta 1.250€
Para adaptación de vehículo a motor (solo por una vez)	Hasta 893 €

Cosa que us comunique perquè en prengueu coneixement, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent. **IGUALMENT US FAIG CONSTAR QUE A L'EFECTE DE NOTIFICACIÓ ALS INTERESSATS HAUREU D'ASSENYALAR ELS RECURSOS QUE PROCEDISQUEN CONFORME A LA CIRCULAR REMESA PER SECRETARIA GENERAL.**

Sagunt, a 3 de Gener de 2014.
EL SECRETARI GENERAL, P.S.,
LA OFICIAL MAJOR,

Sgt.: Josefa M^a Esparducer Mateu.

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el set de març de dos mil catorze va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

28 APROBACIÓN CUANTÍA ADICIONAL CONVOCATORIA. EXPTE. 2013/192.

Presentada directament la proposta per part de la Regidora de Serveis Socials, conclòs l'examen dels assumptes inclosos en l'orde del dia, i sotmesa a votació, de conformitat amb el que estableix l'article 91.4 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals, per unanimitat, la Junta de Govern Local declara la urgència de l'assumpte.

A la vista de que la Junta de Gobierno Local de fecha 03-01-2014 aprobó realizar una convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de prestaciones económicas individualizadas de Servicios Sociales para el año 2014, cuyo régimen de concesión es de concurrencia competitiva en su modalidad abierta.

A la vista de que con dicha convocatoria, este Ayuntamiento pretendía hacer frente a situaciones concretas de necesidad o emergencia social de los vecinos de este Municipio con escasos recursos económicos.

A la vista de que se ha producido un notable incremento en el número de peticiones de subvención con respecto a años anteriores, se hace necesario realizar una ampliación de dicha convocatoria ya que las peticiones presentadas no pueden resolverse por falta de crédito.

Teniendo en cuenta que la citada convocatoria contemplaba en su punto 2, la posibilidad de conceder subvenciones por una cuantía adicional sin necesidad de una nueva convocatoria por un aumento derivado de cualquiera de las causas establecidas en el art. 58 del RLGS.

A la vista de que existe consignación presupuestaria en la partida vinculada a la convocatoria, ya que se ha incrementado el importe del crédito disponible, y de conformidad con el informe-propuesta de la Jefa de Sección de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una cuantía adicional por importe de 217.000.- € para la convocatoria de concesión de subvenciones en materia de prestaciones sociales económicas para el ejercicio 2013.

SEGUNDO: Autorizar el gasto (Fase A) con cargo a la partida 300.2330.48002 por un importe de 217.000.-€ el cual al tratarse de una convocatoria de concesión de subvenciones en su modalidad abierta será distribuido y añadido a los distintos procesos selectivos que restan, de la siguiente forma:

Proceso selectivo	Distribución crédito anterior en €	Distribución cuantía adicional en €	Distribución créditos totales en €
Enero	82700	0	82700
Febrero	36000	0	36000
Marzo	36000	41000	77000
Abril	36000	22000	58000
Mayo	36000	22000	58000
Junio	36000	22000	58000
Julio	36000	22000	58000
Agosto	36000	22000	58000
Septiembre	36000	22000	58000
Octubre	36000	22000	58000
Del 1 de noviembre	36000	22000	58000

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

al 9 de diciembre			
TOTALES	442700	217000	659700

Cosa que us comuniqui perquè en prengueu coneixement, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent. **IGUALMENT US FAIG CONSTAR QUE A L'EFECTE DE NOTIFICACIÓ ALS INTERESSATS HAUREU D'ASSENYALAR ELS RECURSOS QUE PROCEDISQUEN CONFORME A LA CIRCULAR REMESA PER SECRETARIA GENERAL.**

Sagunt, a 7 de març de 2014.
EL SECRETARI GENERAL, P.S.,
LA OFICIAL MAJOR,

Sgt.: Josefa M^a Esparducer Mateu..